



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <http://hcdpinamar.gob.ar>

5486/19

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1672/13 Cuerpo 1** caratulado Subdivisión de suelo Plan Familia Propietaria, la **Ordenanza N° 4285/13**, la **Ordenanza N° 4797/16**; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Ordenanza N° 4797/16** se reforma la metodología de adjudicación, utilizando como base el **Decreto N° 1589/13**, para los lotes adquiridos bajo Plan Familia Propietaria.

Que a través del artículo 2° de la **Ordenanza N° 4285/13** y el Anexo I de la **Ordenanza N° 4797/16** se establecen cupos mínimos a tener en cuenta para adjudicar grupos familiares con vulnerabilidad social y miembros con discapacidad.

Que con fecha del 30 de mayo del corriente se ha tratado el listado de posibles adjudicatarios propuestos por las áreas de Desarrollo Social y de Discapacidad.

Que el listado de personas ha recibido la aceptación unánime de los miembros presentes de la Comisión.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5486/19

ARTICULO 1: Declarase de interés social y adjudicase en forma definitiva, a las personas que se indican en el Anexo I que formará parte de la presente Ordenanza, los inmuebles ubicados en las Manzanas 192, 193, 198 y 200 Circ. IV, Sección C de la localidad de Ostende; en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2 de la **Ordenanza N° 4285/13** y el Anexo I de la **Ordenanza N° 4797/16**. Dichos inmuebles se destinarán exclusivamente a uso residencial unifamiliar y de ocupación permanente de los adjudicatarios aprobados.

ARTICULO 2: A través del Departamento Ejecutivo continúese las acciones para que en el menor plazo posible se pueda realizar la adjudicación y efectiva posesión del lote adjudicado.

ARTICULO 3: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio del inmueble; y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <http://hcdpinamar.gob.ar>

5486/19

ANEXO i:

De la Cruz Karen Stephanie DNI 38.283.621
Olivera Sonia Andrea DNI 36.676.778
Rivas Jorgelina DNI 24.520.000
Sánchez Norma Beatriz DNI 29.455.998
Corbalán Silvano Alberto DNI 24.955.783
Ledesma Bettina Elizabeth DNI 27.301.869
Mansilla Alejandra Beatriz DNI 26.268.829
Aguirre Sandra Mabel DNI 24.900.930
López Samantha Gabriela DNI 26.074.559
Heredia Nilda Rosa DNI 16.658.276
Villalba Paola Alejandra DNI 25.464.783
Sala de Sesiones, 19 de julio de 2019